

Manizales, 28 de marzo de 2019

Doctor:

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 0213/2018 Asunto: Solicitud de prórroga 1

Respetado Doctor; la presente con el fin de solicitarle se autorice la prorroga No 01 al contrato No 0213/2018 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 CIPRES MUNICIPIO DE RIOSUCIO". El Supervisor del contrato consideran se requiere esta prórroga en un plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo inicial soportado en:

Por la magnitud de las obras el plazo inicial debía ser de 90 días contados desde la fecha del acta de inicio, pero el plazo contractual hasta el 30 de marzo de la presente anualidad; el contratista solo pudo iniciar actividades hasta el día 14 de enero debido a que movilidad no lo permitió antes por las fechas de fin y comienzo de año en las que se encontraba la población en sus fiestas tradicionales; sumado a esto las se ha tenido que concertar con movilidad del municipio el tema del tráfico teniendo que tapar zanjas de domiciliarias de forma provisional para el paso de vehículos, las lluvias que se vienen presentando en los últimos días también han influido en el atraso de actividades.

Por lo anterior se considera se requiere una prorroga al contrato No 0213/2018 en un tiempo de 30 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

tentamente.

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ

Supervisor

Jefe de Operación y Mantenimiento (E)

EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Acjunto: Carta solicitud contratista.

Vo.Bo



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







SG 4871-1



F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019

#### Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

For	ha	dal	estuc	lia

jueves, 28 de marzo de 2019

Objeto de la contratación PRORROGA 1 AL CONTRATO No 0213/2018 QUE TIENE POR OBJETO: "REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 CIPRES MUNICIPIO DE RIOSUCIO". "

Requerimiento previo Empocaldas mediante el contrato No 0213/2018 celebrado entre Empocaldas S.A. E.S.P. y el Consorcio Las Camelias contrato la obra REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 CIPRES MUNICIPIO DE RIOSUCIO"; obra que en la actualidad se encuentra en ejecución con fecha de incio del 14 de enero de 2019 y con fecha de vencimiento del 30 de marzo de los corrientes y que a la misma tendra obras inconclusas.Por la magnitud de las obras el plazo inicial debía ser de 90 días contados desde la fecha del acta de inicio, pero el plazo contractual hasta el 30 de marzo de la presente anualidad; el contratista solo pudo iniciar actividades hasta el día 14 de enero debido a que movilidad no lo permitió antes por las fechas de fin y comienzo de año en las que se encontraba la población en sus fiestas tradicionales; sumado a esto las se ha tenido que concertar con movilidad del municipio el tema del tráfico teniendo que tapar zanjas de domiciliarias de forma provisional para el paso de vehículos, las lluvias que se vienen presentando en los últimos días también han influido en el atraso de actividades.

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad Se requiere realizar la prorroga ya que se tienen actividades faltantes como la construcción de seis domiciliarias, la instalación de material de sub base granular, y el suministro e instalación de pavimento asfaltico.

Conveniencia El finalizar las obras contractuales del contrato 0213/2018.

Oportunidad Se cuenta en el sitio con el ingeniero que ejecuta las obras; este cuenta con el personal, equipos y proveederos para garantizar llevar a buen termino la totalidad de las obras.

)		REQ	UISITOS TÉ	CNICOS	Y LEG/	ALES DEL	BIEN Q	SERVICIO	and in the second	en sagarak
Aspectos T	écnicos de	A la fec	ha los que c					1		
Bieny	ylo Servicio									
			<u> </u>	·-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			er fens greijstigsen i s	EXPERI	ENCIA R	REQUERID	A		etrolji ta joh sagardin r	er grafikan sej
Condiciones de y experiencia q	idoneidad	LA MISI	MA SOLICIT	A EN EL	CONTR	RATO 0213	DE 2018	:	<u> </u>	
contratar a	la persona							÷		
Hatuja	il o jurídica	į								
	okanian esaasian	See Lance of Section 1								
River and the second				RIEDE		S DEL ME	RCADO		eller i Stadion des Politice.	
Persona Natural	y juridica		Contacto		E	mall	Te	léfono	Valor co	ización
***************************************					Total pr	ecio de me	rcado			
					1 Total pi	colo de me	i cado		<u> </u>	á
				PRI	ESUPUE	STO .	11 . 11 Harr		area (aga copagia a	
Vigeno 2	ila actual			Vigencia	a futura	sто -			Total	
Vigenc 20	ola actual				a futura	STO -		To	Total tal vigencias	-
Vigenc 20	ela actual 019			Vigencia	a futura			То		-
Vigenc 20 20 Cod: Rubro	cia actual	Nomi	pre Rubro de	Vigencia 20:	a futura 20					-
20	ila actual 019	Noml	pre Rubro de	Vigencia 20:	a futura 20				tal vigencias	-
20	ia actual 019	Nomi	ore Rubro de	Vigencia 20:	a futura 20				tal vigencias	-
20	cia actual 019	Noml	ore Rubro de	Vigencia 20:	a futura 20				tal vigencias	
20	cia actual 019	Noml		Vigencia 20:	a futura 20 ación				tal vigencias	
20	ila actual 019	Nomi		Vigencia 20: e apropia otal CDP	a futura 20 ación				tal vigencias	-
20	Lia actual 019	Noml		Vigencia 20: e apropia otal CDP	a futura 20 ación				tal vigencias	
20	cia actual 019			Vigencia 20: a apropia otal CDP	a futura 20 ación ro de cos	stos	TRATIST	Valor o	tal vigencias	
Cod, Rubro	019	OB	To	Vigencia 200 200 e apropia etal CDP Cent	a futura 20 ación ro de cos	stos DEL CON		Valor o	tal vigencias	
Cod, Rubro	as especific	OE aciones y	To  BLIGACIONE  Obligacion  requerimier	Vigencia 200 200 e apropia etal CDP Cent ES GEN	a futura 20 ación ro de cos	stos DEL CON		Valor o	tal vigencias e la apropiación	
Cod. Rubro  Cod. Rubro  umplir con todas la	as especific	OE aciones y	Obligacion requerimier en la solicitud	vigencia 20: 20: e apropia e apropia etal CDP Cent ES GEN on	ro de cos  ERALES  Estudio o	stos DEL CON	lad de la	Valor d	tal vigencias	
Cod, Rubro	as especific ctos conterná concertar	aciones y	Obligacion requerimier in la solicitud	e apropia  control de la de ofenica de la dela de ofenica de la dela del de ofenica de la dela del de ofenica de la dela del	ro de cos  ERALES  Estudio da	stos  DEL CON  de Necesio	ad de la	Valor	tal vigencias e la apropiación	a
God. Rubro  God. Rubro  umplir con todas la  ontratación y aspe-	as especific ctos contem á concertar o al objeto c	aciones y	Obligación requerimier en la solicitud	vigencia 20: 20: e apropia e apropia ctal CDP Cent Se GENI ón ntos del de ofen de cronogra esidades	ro de cos  ERALES  Estudio da de la En	stos  DEL CON  de Necesio  ctividades  pocaldas	ad de la	Valor	tal vigencias e la apropiación Aplica	a

Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A.  E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exila.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Śł aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Si aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y-a lerceros afectados.	Sí aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición fina de os mismos.	No aplica
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el impocaldas S.A. E.S.P (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar a calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del administrador de la seccional).	No aplica
nformar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes bjeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica
as demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las xigencias legales.	Sí aplica
ada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación el tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del roducto, 4)Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Si aplica
Número de Número de Organismo de Número Fabricante NiT-DV de la producto Nocidigo de Nocid	Sí aplica
######################################	
	Sí aplica
as mercancias deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.  ara el caso de mercancias que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las antas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida ritcipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los ementos entregados.	Sí aplica Sí aplica

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el	Sí aplica
Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	Sí aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	Sí aplica

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes. Aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes: Aplica Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. Sí aplica Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

# Lugar de ejecución MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

Plazo de ejecución TREINTA DIAS (30) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

- 1. Presentación de la factura
- 2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
- 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A.

E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Si aplica
Estampilla Pro Desarrrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

#### ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

#### Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

	N. Carlotte and Car
Nombre del Supervisor	State State Control of the Control o
Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
	Odigo dei supei visui
1	and the state of t
<u> </u>	,
L-1	

#### **GARANTÍAS**

Tipo de garantías Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Anticipo	Sí aplica
	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Sí aplica
Calidad Calidad	Sí aplica
Otras: Especificar	No aplica
	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

#### TIPO DE CONTRATO

IDO de contrato	
lipo de contrato	Section 1 The Company of the Company
Tipo de contrato	
	Aplica I
Suministros	
	No aplica

Arrendamiento	No aplica
Obra	
Prestación de Servicio	Sí aplica
Interventoria	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Firma Nombre Cargo

		Solicitado dor:
Firma	1	XX
Nombre	1.7	14110 10 /+1100 V
Cargo	7	Delvisor

	Revisión Jurídica:
Firma	
Nombre	
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

Manizales 28 de marzo de 2019.

Ingeniero

LUIS FERNANDO ARIAS INGENIERO DE ZONA OCCIDENTE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

REFERENCIA: contrato de obra No 00213 de diciembre de 2018

ASUNTO: solicitud de prorroga.

Respetado ingeniero.

Teniendo en consideracion que el plazo del contrato quedo estipulado desde la fecha de suscripcion del acta de inicio hasta el 30 de marzo del 2019, pero que por causa de las festividades propies del municipio de Riosucio Caldas, no se pudo dar inicio del contrato sino hasta el dia 14 de enero del 2019, lo cual nos marca de entrada una perdida de 14 dias calendario de ejecucion de actividades, ademas sumando el estado actual del clima, donde desde finales del mes de febrero y lo que va del mes de marzo, se ha presentado un marcado invierno, lo que afecta considerablemente el rendimiento de las ejecuciones de la obra, en funsion de dar un cumplimiento optimo a las obras que se estan ejecutando amablemente solicito una prorroga no menor a un mes con el fin de garantizar la terminacionde la totalidad de las obras conservando la buena calidad de los trabajos que se estan presentando al momento.

Sin otro particular.

Atentamente

CONSORCIO LAS CAMELIAS JOHN E CARDONA G REP-LEGAL



Página 1 de 2

PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO N°0213 DE 2018 CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 CIPRES MUNICIPIO DE RIOSUCIO CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CONSORCIO LAS CAMELIAS.

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte. y de otra parte JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.963.050 de Salamina, obrando como Representante Legal de CONSORCIO LAS CAMELIAS con NIT 901.219.017-5, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar Prórroga N°1 al Contrato de Obra Nº 0213 de 2018, suscrito entre las partes el día 05 de diciembre de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 0213 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2019. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 14 de enero de 2019. 3) Que según análisis de necesidad de la contratación del 28 de marzo de 2019 suscrito por el Supervisor del citado contrato se requiere realizar la prórroga ya que se tienen actividades faltantes como construcción de seis domiciliaras, la instalación de material de sub base granular, y el suministro de pavimento asfaltico. Lo anterior con el objetivo de finalizar las obras contractuales. 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este Contrato. 6) En consecuenda











Página 2 de 2

la presente prórroga se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato N° 0213 de 2018 por TREITA (30) DÍAS CALENDARIO, plazo que se contará desde el vencimiento del plazo inicial. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas que fueron inicialmente exigidas. CLÁUSULA TERCERA: Para efectos legales y\fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para donstancia se firma en Manizales a los

2 9 MAR 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Representante Legal

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ

Representante Legal

CONSORCIO LAS CAMELIAS

Contratista

Vo.bo: FERMANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ

ELABORÓ: Edna Suárez A.











## FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

PRÓRROGA Nº 1

CONTRATO NO.

0213 DE 2018

**OBJETO** 

REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE

caldas

CARRERAS 10 Y 12 CIPRES MUNICIPIO DE RIOSUCIO

MUNICIPIO

RIOSUCIO

**VALOR** 

\$267.739.496

CONTRATISTA

CONSORCIO LAS CAMELIAS

NIT

901.219.017-5

PLAZO

30 DÍAS MAS CONTADOS DESDE EL VECIMIENTO DEL

PLAZO INICIAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

16SP000815

POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No

16RE002832

COMPAÑIA DE SEGUROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

CADANTIA	CUMPLE	VIGE	NCIA	
GARANTIA		DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO
CUMPLIMIENTO	SI	29-mar-19	30-jul-19	\$ 80.321.848.80
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	29-mar-19	30-abr-22	\$ 53.547.899,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	29-mar-19	30-abr-24	\$ 53.547.899,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	29-mar-19	30-jul-19	\$ 80.321.848,80

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA SEGÚN CLAUSULA DECIMA SEGUNDA LITERAL C.

#### **REQUISITOS LEGALIZACION**

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Nº 0213 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA ALOS

2 9 MAR 2019

ARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

FERMANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

Edna Suárez A



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS

PÓLIZA

Página

CERTIFICADO

SP000815 SP001075

1622001075

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: DD MM AAAA SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: MERINON TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 29 03 2019 TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO LAS CAMELIAS C.C. O NIT: 901219017 5 DIRECCIÓN: CR 23 19 47 OF 502 A CIUDAD: MANIZALES E-MAIL: johnecardonaing@gmail.com TELÉFONO: 8845068 ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. ESP C.C. O NIT: 890803239 DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080 BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. ESP C.C. O NIT: 890803239 DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN CIUDAD: MANIZALES TEL. 8867080 VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN PESOS DD MM AAAA DD MM AAAA ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA DESDE 29 03 2019 HASTA 30 04 2024 187.417.647.20 0.00 187,417,647.20 INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA **%PART** NOMBRE COMPAÑIA PRIMA VALOR ASEGURADO TRM 3,190.94 MONEDA VALORES 100.00 PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES PRIMA PESOS 20.250.00 CARGOS DE **PESOS** 7,000.00 **EMISIÓN** IVA PESOS 5.178.00 TOTAL 32,428,00 VALOR ASEGURADO VALOR ASEGURADO VIGENCIA VALOR PRIMA EN **AMPAROS** DEDUCIBLE **ANTERIOR EN PESOS NUEVO EN PESOS PESOS** Desde Hasta % Minimo CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 29-03-2019 30-07-2019 80 321 848 80 80,321,848.80 12,974.00 0.00 0.00 PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES. INDEMNIZACIO 29-03-2019 30-04-2022 53,547,899.20 53,547,899.20 7,276,00 0.00 0.00 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 30-04-2019 30-04-2024 53,547,899.20 53,547,899.20 0.00 0.00 0.00 OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN PRORROGA Nº 1 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR AL POLIZA EN TIEMPO. OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PREESENTE CERTIFICADO SE LEGALIZA EL ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019 REALIZADA AL CONTRATO. OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NRO.0213 DE FECHA 05/10/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFERENTE A REALIZAR REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 CIPRES, MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

CONSORCIO ESTA INTEGRADO POR: JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ C.C.15.963050 PARTICIPACION 50% Y ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA C.C.12.137.838 REP.LEGAL DEL CONSORCIO: JOHN ESNEIDER CARDONA.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEETA COBERTURA NI ESTARA OBLIÇADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISION DE DICHA O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA. A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTIFICICIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES CONCRUES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES ESTA PÓLIZA DE EXPÍDIE DE LOCOMORIDERACIÓN A PLICABLE A LA COMPAÑÍA.

LAS CARATULAS ENVARIAS VIX MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE ENTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

CON LA PRIMA YO EL RECIDO A CATIENTACIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA ALTERACIÓN A SU CONTENIDA A CARDEARA LAS SANCIONES COTREVLADAS VIX MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER TO VIX DEL LA CORRETTURA DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GENERAL EXPERSES AN MI CALLIDAD DE TOMBRO A CARREARA LAS SANCIONES ENTEULADAS EN LA LEY.

CON LA PRIMA YO EL RECIDO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA ALTERACIÓN A SU CONTENIDA DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA ALTERACIÓN A SU CONTENIDA DE LA SECULIDADA Y UN EXPERIMAN DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GENERALISMO EN LA LEY.

CON LA PRIMA YOUR EL LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GENERALISMO EN LA LEY.

CON LA PRIMA YOUR EL LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GENERALISMO EN LA LIENCA DE LA CALLIDADA Y UN EFERCAN EXPERCACIÓN EN LA CALLIDADA DE LA CALLIDADA Y ME FUERCA DE LAS COLLIDADA Y DE PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WER VANA. CONFIDANZACIÓN.

CON PRECIDE EXPLICACIÓN DE LA CORRETTIVO DE LA CALLIDADA Y DE LA CALLIDADA Y

RES, DIAN NO. 18752012813084 8/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 000992 AL 100000 CODIGO ACTIVIDA

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



#### POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

RE002832

CERTIFICADO

RE005094 1650005094

Página 2

DD MM AAAA

SUCURSAL: 16. MANIZALES	USUARIO: MERINON		TIP CERTIFICA	DO:	Modificacion	FECH	A	29 03 2019	
TOMADOR: CC	NSORCIO LAS CAMELIAS	1				c.c. c	NIT: 9012	19017 5	
DIRECCIÓN: CR 23 19 47 OF 502 A E-MAIL: johnecardonaing@gm	·					CIUDA TELÉI		ALES 5068	
ASEGURADO: CONSORCIO LAS CA	MELIAS /					c.c. o	NIT: 9012	19017 5	
DIRECCIÓN: CR 23 19 47 OF 502 A	1				CIUE	DAD: MANIZALES	Т	EL. 8845068	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTA	DOS					C.C. 0	NIT: 0827	'40	
DIRECCIÓN: 0					CIUDAD: 0 TEL. 0				
VIGENCI	A				VALOR AS	EGURADO EN F	ESOS		
DD MM AAAA DESDE 29 03 2019	DD MM AAAA HASTA 30 07 2019	1	ANTERIOR ESTA M 80,321,848.80		ODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 80,321,848.80			
INTERMEDIARIO	COASEGURO				PRIMA				
%PART NOMBRE 100.00 PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES	COMPAÑIA		% PRIMA	VALOR ASEGURADO		TRM	MONEDA	VALORES	
						PRIMA	PESOS	52,377.00	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00	
				1		IVA	PESOS	9,952.00	
						TOTAL		62,329.00	

ISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

#### NOTAS:

1. LA COBERTURA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LOS AMPAROS QUE OTORGA UNA POLIZA BASICA DE SEGURO DE AUTOMOVILES, ESTE O NO CONTRATADA, CON SUMA ASEGURADA MINIMA DE \$100'000.000 / \$100'000.000 / \$200'000.000

2. LOS AMPAROS DE RCE CRUZADA Y CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INDIVIDUAL QUE DEBE TENER CONTRATADA CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, CON UN MINIMO DE \$20.000.000 Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA

3. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DANO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL.

CLAUSULA DE GARANTIA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GUARDAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES TALES COMO CERRAMIENTOS, AVISOS, DELIMITACIÓN, SEÑALIZACIÓN DEL PREDIO DONDE SE VA A DESARROLLAR LA OBRA.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPORTAR FALLAS, INTERRUPCIONES, AUMENTO DE RIESGOS DE DESLIZAMIENTOS O MOVIMIENTOS DE MASA POR CAMBIOS INTEMPESTIVOS EN LAS CONDICIONES CLIMATICAS COMO LO ES EL AUMENTO DEL CAUCE.

EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTÉN EN UN RADIO DE INFERIOR A

100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZÓN DE LOS TRABAJOS.

LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LAS FALLAS O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS FALLAS O INTERRUPCIONES.

CONSORCIO ESTA INTEGRADO POR: JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ C.C.15.963050 PARTICIPACION 50% Y ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA C.C.12.137.838 REP.LEGAL DEL CONSORCIO: JOHN ESNEIDER CARDONA.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, ENBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARA OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLANACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA. SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLANACION O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES CATA DUZA DE EXPÍDE DE LOCOMISCICA PULCABLE A LA COMPAÑÍA A LIGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES DE LA COMPAÑÍA NO EL REFERSOR PORTA DE LAS SENDIA DE LA PRESENTE POLIZA. DECLARACIONA DE LA PERSENTE POLIZA. DECLARACIONA DE LA PERSENTE POLIZA. DECLARACIONA DE LA PERSENTE POLIZA. DECLARO DE MANERA A EXPRESA EN NI CALIDADO DE TONDADOR. QUE CONCO ED MANERA A ALTICIDAD DE LA CONCOLO DE MANERA A ALTICIDAD DE LA COMPAÑÍA LAS SECULISMOSES DE LAS GRANITIAS DE LA MISMA TAMBIÉM DE LAS OFICINAS Y SULCRAGALES DE CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB NAVAL COMPAÑA DE LAS DECLAROS DE LA PRIMA DEL PAGEN A VERDA DE LAS OFICINAS Y SULCRAGALES DE CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB NAVAL COMPAÑA DE LAS DECLAROS DE LA PRIMA DEL PÁGINA DE LAS DECLAROS DE LA PRIMA DEL PÁGINA DE LAS DELA PRIMA DEL PÁGINA DE LAS DELA PRIMA DEL PÁGINA DE LAS DELA PRIMA DEL PAGEN DE LA PÁGINA DE LAS DELA PRIMA DEL PAGEN DE LA PÉRMA DEL PAGEN DE LA PÁGINA DE LAS DELA PAGEN DE LA PÉRMA DEL PAGEN DELA COMPAÑA DEL PAGEN DE LA COMPAÑA DEL PAGEN DE LA COMPAÑA DE LA PÁGINA DE

RES, DIAN NO. 18762002953906 19104/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

otificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

**FTOMADOR** 

Dirección para g



#### POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA

Páglna RE002832 16

CERTIFICADO

RE005094

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650005094

16

DD MM AAAA SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: MERINON TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 29 03 2019 TOMADOR: CONSORCIO LAS CAMELIAS C.C. O NIT: 901219017 5 DIRECCIÓN: CR 23 19 47 OF 502 A CIUDAD: MANIZALES E-MAIL: johnecardonaing@gmail.com TELÉFONO: 8845068 ASEGURADO: CONSORCIO LAS CAMELIAS C.C. O NIT: 901219017 5 DIRECCIÓN: CR 23 19 47 OF 502 A CIUDAD: MANIZALES TEL. 8845068 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740 DIRECCIÓN: CIUDAD: 0 TEL, 0 VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN PESOS DD MM AAAA DD MM AAAA ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE** 29 03 2019 HASTA 30 07 2019 80.321.848.80 0.00 80.321.848.80 INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA %PART NOMBRE COMPAÑIA % PRIMA VALOR ASEGURADO TRM MONEDA VALORES 100.00 PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES PRIMA **PESOS** 52,377,00 CARGOS DE PESOS 0.00 **EMISIÓN** IVA PESOS 9.952.00 TOTAL 62,329.00 VALOR ASEGURADO VIGENCIA **AMPAROS** VALOR ASEGURADO VALOR PRIMA EN DEDUCIBLE ANTERIOR EN PESOS **NUEVO EN PESOS** PESOS Desde Hasta % Minimo Predios, Labores y Operaciones - Vigencia 29-03-2019 30-07-2019 80.321.848.80 80,321,848.80 52,377,00 10.00 3,500,000.00 redios, Labores y Operaciones - Evento 29-03-2019 30-07-2019 80,321,848.80 80,321,848,80 0.00 10.00 3,500,000,00 Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia 29-03-2019 30-07-2019 18,000,000.00 18,000,000,00 0.00 10.00 500,000.00 Responsabilidad Civil Patronal - Evento 29-03-2019 30-07-2019 9,000,000.00 9,000,000,00 0.00 10.00 500 000 00 Contratista y Subcont Independiente-Vigencia 29-03-2019 30-07-2019 18 000 000 00 18,000,000.00 0.00 Contratista y Subcont Independiente-Evento 10.00 500.000.00 29-03-2019 30-07-2019 9,000,000,00 9,000,000,00 ehiculos Propios y No Propios - Vigencia 0.00 10.00 500,000.00 29-03-2019 30-07-2019 18,000,000.00 18,000,000.00 Vehiculos Propios y No Propios -Evento 0.00 10.00 500,000.00 29-03-2019 30-07-2019 9,000,000,00 9,000,000,00 0.00 10.00 500,000.00 Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia 29-03-2019 30-07-2019 8,000,000.00 8,000,000.00 0.00 10.00 Periuicios Extrapatrimoniales - Evento 200 000 00 29-03-2019 30-07-2019 4,000,000,00 4,000,000.00 0.00 10.00 Lucro Cesante - Vigencia 200,000,00 29-03-2019 30-07-2019 8,000,000.00 8,000,000.00 0.00 10.00 200,000.00 Lucro Cesante - Evento 29-03-2019 30-07-2019 4,000,000.00 4,000,000.00 Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia 0.00 10.00 200,000,00 29-03-2019 30-07-2019 18,000,000.00 18,000,000,00 0.00 10.00 500,000.00 Responsabilidad Civil Cruzada - Evento 29-03-2019 30-07-2019 9,000,000,00 9,000,000.00 0.00 Gastos Medicos - Vigencia 10.00 500,000,00 29-03-2019 30-07-2019 20,000,000,00 20,000,000.00 Gastos Medicos - Evento 0.00 0.00 0.00 29-03-2019 30-07-2019 10,000,000,00 10,000,000,00 0.00 0.00 0.00 Gastos Judiciales - Vigencia 29-03-2019 30-07-2019 18,000,000.00 18,000,000.00 10.00 Gastos Judiciales - Evento 900,000,00 29-03-2019 30-07-2019 9,000,000.00 9,000,000.00 0.00 10.00 900.000.00 OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGÚN PRORROGA Nº

1 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR AL POLIZA EN TIEMPO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PREESENTE CERTIFICADO SE LEGALIZA EL ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019 REALIZADA AL CONTRATO.

OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA NRO.0213 DE FECHA 05/10/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFERENTE A REALIZAR REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 CIPRES, MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONOMICAS, LA COMPAÑÍA NO PROVEETA COBERTURA NI ESTARA OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA EMICIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALS SI LA PROVISION DE DICHA O NORMATIVAS DE CULLI DUES PROBIBIOS DE LAS RACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALS SI LA PROVISION DE DICHA O NORMATIVAS DE CULLI DUES PROBIBIOS DE LAS RESOLUCIONES MECHAS DE LA COMPAÑÍA. AL CUMA EMICIÓN CONTROL SE RACIONES MECHAS POR EL TOMADOR EN CUALCULES PORMAN PARTE ENTEGRANDES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALS SI LA PROVISION DE DICHA CONTROL DE LAS COMATIVAS DE LO COMBIGIORIS DE LAS RACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALS DE LA COMPAÑÍA NO DESTRICADO DE MINERA AL TERACIÓN A DU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A CATISFACTION MANA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER DE LA CONTROL DE LAS COMBIGIADO DE CONTROL DE LAS CONTROL

RES, DIAN NO. 18752002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

Dirección par

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

rudho



Manizales, marzo 30 de 2019

Señor:

LUIS FERNANDO ARIAS VAQUEZ Ingeniero de Zona EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Supervisor

Referencia: Remisión Legalización Prórroga Contrato Nro. 0213 de 2018

A través del presente remito a usted Prórroga N° 1 realizada al Contrato No. 0213 del 2018, cuyo objeto es **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 CIPRES MUNICIPIO DE RIOSUCIO.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CONSORCIO LAS CAMELIAS y del cual usted fue designado como supervisor.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Prórroga Nº 1 realizada al Contrato Nro. 0213 de 2018, de las pólizas con su correspondiente legalización.

Condialmente,

SABLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente









